



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 700-319/13

DECRETO N° 8839 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, el agente GUMERCINDO VARGAS ALFARO, CUIL 23-18822369-9, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan los 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de Diciembre de 2011;

Que, fs. 43 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 46 la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, a fs. 44 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 45 emite dictamen de competencia la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase la planta del personal Permanente de la Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, conforme se detalla a continuación:

CREASE
PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL – LEY N° 3161

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORIA</u>
1	3

ARTICULO 2°: Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General - Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización R- 1 Ministerio de Salud, al Sr. GUMERCINDO VARGAS ALFARO, CUIL 23-18822369-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal – Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización R- 1 Ministerio de Salud, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.-

ARTICULO 4°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. GUMERCINDO VARGAS ALFARO, CUIL 23-18822369-9.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A LA VISTA.



[Firma manuscrita]
Dra. SANDRA MARIA RIVARRO
Dpto. Asesoría Jurídica
Min. de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8839

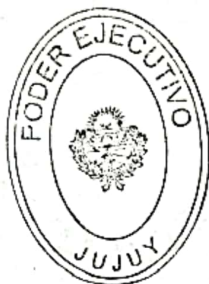
III...2 CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.-

ARTICULO 6: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

E. ARMANDO RUBEN BERRUETO
MINISTRO JEFE DE GABINETE



DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DR. HECTOR SAUL GERVACIO FLORES
MINISTRO de SALUD

Cr. RICARDO E. PIERAZZOLI
Ministro de Hacienda

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL VERIFICADO A LA VISTA.



Dra. GABRIELA MARÍA MAYARRO
Jefe de Despacho
MIN. DE SALUD - JUJUY